



*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**0244**

BUENOS AIRES, **03** AGO 2010

VISTO el Expediente N° 123-AFSCA/10, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita la solicitud de autorización de la transferencia de titularidad del permiso precario y provisorio correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominado FM LA TRIBU de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 con el N° 1360 y reinscripto de conformidad con lo estatuido por la Resolución N° 341 COMFER/93 con el N° 1450, cuya titular es la firma FM LA TRIBU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL "LA TRIBU".

Que la firma FM LA TRIBU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cedió a título gratuito el permiso precario provisorio correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que funciona en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la frecuencia 88.7 Mhz., a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL "LA TRIBU".

Que el 14 de julio de 2009 la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL LA TRIBU aceptó por unanimidad la transferencia de titularidad del permiso precario provisorio objeto de

EFROS
SECRETARÍA Y
COMUNICACIÓN
COM. SOC.

*[Firma manuscrita]*



0244

*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

la presente, decisión que fue ratificada con fecha 2 de noviembre de 2009.

Que la prestación de servicios de comunicación audiovisual no se encuentra incluida expresamente en el objeto social de la ASOCIACIÓN CIVIL "LA TRIBU".

Que los actuales integrantes de los órganos de administración y fiscalización de la citada asociación son: Presidente: Ernesto LAMAS (D.N.I. N° 20.213.285), Secretaria: María Ximena TORDINI MALENDI (D.N.I. N° 25.788.142), Tesorero: Gastón MONTELLS (D.N.I. N° 24.083.490), Vocal Titular Primera: Laura RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 27.216.611), Vocal Titular Segunda: Larisa KEJVAL (D.N.I. N° 24.458.508), Titular 1 de la Comisión Fiscalizadora: Paula Luciana CASTELLO (D.N.I. N° 28.190.061) y Titular 2 de la Comisión Fiscalizadora: María José VAZQUEZ (D.N.I. N° 26.148.893).

Que la cesionaria y sus autoridades cumplen, en lo pertinente, con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias y las previsiones de la Resolución N° 1870-COMFER/06.

Que ha quedado debidamente acreditada la voluntad de las partes intervinientes.

Que la Dirección General Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.



*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**0244**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 85 inciso i) de la ley N° 22.285, 1° del Decreto 1974 de fecha 10 de Diciembre de 2009 y 1° del Decreto 66 de fecha 14 de enero de 2010.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la transferencia de la titularidad del permiso precario y provisorio correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominado FM LA TRIBU de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 con el N° 1360 y reinscripto de conformidad con lo estatuido por la Resolución N° 341 COMFER/93 con el N° 1450 que opera en la frecuencia 88.7 Mhz- a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL "LA TRIBU".

ARTÍCULO 2°.- Emplázase a la ASOCIACIÓN CIVIL "LA TRIBU" para que dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días reforme el artículo 2° de su estatuto social, conforme lo observado en el cuarto considerando del presente acto.

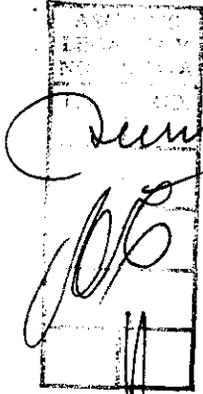
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN



"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, dése a la DIRECCIÓN  
NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.



**DR. JUAN GABRIEL MARIOTTO**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
Autoridad Federal de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

**0244**

RESOLUCION N° -AFSCA/10

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N°

EXPEDIENTE N° 123-AFSCA/10

**0007**

-AFSCA/10